## JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO MIPYMES

**Señor**
**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ**
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**

Tengo a bien dirigirme a Usted a efectos de comunicarle la justificación del anticipo conforme a las disposiciones de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y el Art. 353 del Decreto 8759/23.

El anticipo a ser otorgado será bajo el porcentaje establecido en el SICP, el cual **sólo será otorgado** en el caso de que el adjudicado se encuentre dentro de la clasificación prevista en el Art. 5 de la Ley N° 4457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES)". Para los adjudicados que se encuentren fuera de dicha clasificación, no se otorgará anticipo alguno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones
PARAGUARI

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC